

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2444/85.-

V I S T O:

El expediente Nº 3002-F-1985, caratulado: "FATTORELLO ELEJANDRO Y OTROS S/OBTENCION LICENCIA COMERCIAL / HABILITACION DE EXCEPCION"; Y

CONSIDERANDO:

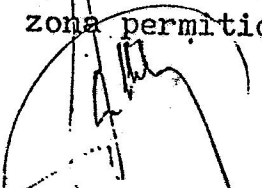
Que a fojas 1/2 obra una nota de Don ALEJANDRO FATTORELLO y de Doña ANNA MARIA PESCI DE FATTORELLO, representados por Don CLAUDIO ALEJANDRO FATTORELLO en ejercicio del Poder Especial de Administración agregado a fojas 19/22; Que el citado mandatario expresa que sus mandantes // explotan desde el año 1968 una cantera de Arena y Ripio sobre la margen norte del río Limay en un inmueble individualizado como Lote 19 D, parte del Lote X del Lote Oficial 4, conforme plano de mensura particular, visado con fecha 2-10-80 con // nomenclatura catastral 09-20-89-3836;

Que en el año 1970 sus comitentes instalaron en dicho predio una pequeña empresa constructora y a partir de 1972 comenzó la construcción industrializada, llegando en la actualidad a tener más de 70 personas trabajando, / entre empleados, profesionales, técnicos y obreros, (anexa / cuadro demostrativo a fojas 13);

Que asimismo agrega a fojas 8/12 una lista de 57 obras contratadas y ejecutadas, por cuenta y orden de Empresas Privadas y de los Estados Provinciales de Río Negro y Neuquén;

Que al intentar obtener su Licencia Comercial, fue informado en la Oficina respectiva, que la ubicación de la explotación no encuadra en las disposiciones del Plan Regulador (Ordenanza 1631), por lo que estarían dispuestos a trasladarse al futuro Parque Industrial Municipal, para lo cual ofrecen suscribir un convenio comprometiéndose a reubicar la Empresa en aquel lugar o en otro que se halle en zona permitida. Pero solicitan, interin se les otorgue una /

///////2


JULIO CESAR VALLEJO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
- NEUQUÉN - CAPITAL

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

//////2.-

habilitación comercial de excepción a las disposiciones del Código de Planeamiento Urbano, por un plazo de 10 años;

Que a fojas 24 la Comisión Interna de // Obras Públicas emite su Dictamen N° 378/85 en el que luego de analizar estas actuaciones, el ofrecimiento de reubica-// ción formulada por los recurrentes y la importancia de esa fuente de trabajo, resuelve, conforme a las previsiones de / la Ordenanza 1746, otorgar por vía de excepción a la Ordenan- za 1631, un plazo de 10 años para su funcionamiento, previa firma de un convenio de reubicación en zona permitida, acce- diéndose asimismo a la apertura de la calle pública (La Pam- pa).- Este Dictamen fué aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 8 celebrada por el Cuerpo el día 18 de Abril en curso;

Por ello y lo dispuesto por el Artículo / 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 59,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar -----a Don ALEJANDRO FATTORELLO y a Doña ANNA MARIA PESCI DE FATTORELLO, una autorización comercial provisoria / por vía de excepción a la Ordenanza 1631, para explotar la - actividad de CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS en el inmueble individualizado como Lote 19 D parte del Lote X del Lote Ofi- cial 4 conforme plano de Mensura Particular con unificación y redistribución parcelaria de los Lotes 15 C y 19 C, visado con fecha 2-10-80, con nomenclatura catastral 09-20-89-3836.-

ARTICULO 2º) La autorización comercial provisoria a que se / -----refiere el artículo anterior, tendrá una vigen- cia de diez (10) años a contar de su otorgamiento.- Previo a ello, los recurrentes deberán suscribir un convenio con la / Municipalidad, obligándose a su reubicación en zona permiti- da al finalizar el plazo aludido, accediendo a la apertura / de la calle pública (La Pampa).-

/////////3.-

JULIO CESAR FALLETTI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Honorable Concejo Deliberante

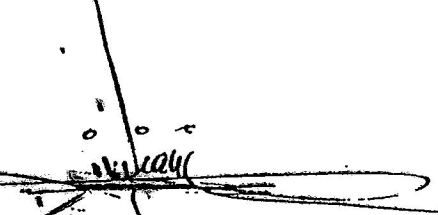
11113.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 3002-F-1985) - - -


JULIO CESAR FALLETI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL




UBALDO V. GIULIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

6.
/
-
e
i